



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00457122-NEU-DESP#MS - CREACION JEFATURA DE SERVICIO HOSPITAL CASTRO RENDON.

VISTO:

El EX-2021-00457122-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se tramita la creación e incorporación a la Estructura Orgánico-Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, del cargo “Jefe Servicio Hospital (JHS) – Servicio de Hemodinamia”;

Que mediante Decretos N° 435/19 y N° 1966/19, se crearon e incorporaron a la Planta Funcional del mencionado Hospital los veintitrés (23) puestos necesarios para conformar el plantel de personal del área de Hemodinamia;

Que resulta necesaria la creación de un cargo de “Jefe Servicio Hospital (JHS) – Servicio de Hemodinamia” a fin de adecuar el ordenamiento interno en la distribución de responsabilidades y los procesos de trabajo para optimizar el funcionamiento del área;

Que por lo expuesto y con el objeto de garantizar la prestación del Servicio sistemáticamente, mediante Disposición Interna N° 389/19, el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón asignó como Jefe del Servicio de Hemodinamia, a partir de la fecha de la norma, al agente **JUAN SANTIAGO MORENO (Legajo N° 16602 – CUIL N° 20322038829)**;

Que el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón cuenta con Planta Funcional aprobada por Decreto N° 856/05;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 389/19 emitida por el Señor Director del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, el cargo que a continuación se consigna, con más las bonificaciones que le corresponden por Ley N° 3118 y Decreto reglamentario N° 694/18, a partir de la fecha de la presente norma:

Cantidad	Código	Denominación	Bonificación del Puesto
1	JHS	"Jefe Servicio Hospital - Servicio de Hemodinamia"	63% del Básico PF5

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, al agente **JUAN SANTIAGO MORENO** (Legajo N° 16602 - CUIL N° 20322038829 - Categoría PF1 - Planta Período de Prueba), el Puesto "Jefe de Servicio Hospital – Servicio de Hemodinamia (JHS), secuencia a confirmar" de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción - 63% del básico PF5) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el puesto "Médico Cardiólogo (M1K) secuencia 0011" en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 5°: Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.